

GOBIERNO REGIONAL  
AREQUIPA

GERENCIA REGIONAL  
DE TRABAJO Y PROMOCIÓN  
DEL EMPLEO



## Resolución Gerencial Regional

N° 160-2018-GRA/GRTPE

### VISTOS y CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 003-2018-GRA/GRTPE, de fecha 03 de Enero del 2018, se encargó al servidor Abogado Alan Vivian Romero Vera, para que asuma las funciones de Director de Programa Sectorial II, Nivel F-3, Director de Prevención y Solución de Conflictos de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa, ello a partir del día 01 de Enero del 2018, fecha desde la cual ha venido ejerciendo dichas funciones.

Que, mediante concurso público llevado a cabo en el proceso del Decreto Legislativo N° 276 N° 01-2018-GRA/GRTPE para la contratación por servicios personales bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 de un Director de Programa Sectorial II, Nivel F-3, Director de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, estableció como ganador del mismo al Abogado Carlos Adolfo Esquivel Oporto, lo cual fue formalizada con la contratación temporal por parte de la Oficina de Administración.

Que, por necesidad de servicio el Abogado Alan Vivian Romero Vera ha sido designado para ejercer las funciones de Director de Programa Sectorial I, Nivel F-2, Jefe del Área de Defensa Legal Gratuita de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa, motivo por el cual se hace necesario encargar a otro servidor las funciones que venía ejerciendo el Abg. Alan Vivian Romero Vera, servidor que debe reunir el perfil profesional y la experiencia directiva necesarias para dicho puesto.

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 75° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público es procedente el desplazamiento de servidores para el desempeño de diferentes funciones dentro o fuera de su entidad teniendo en consideración su formación, capacitación y experiencia según el nivel y grupo ocupacional debiendo emitirse para el caso la Resolución correspondiente por el Titular de la Entidad.

Que, como consecuencia de la necesidad del servicio expresada y estando a lo expuesto en el considerando anterior, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 82° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM y el Manual Normativo de Personal N° 002-92-INAP de Desplazamiento de Personal, por el encargo de puesto se entiende la acción mediante la cual se autoriza el desempeño de un cargo con plaza presupuestada vacante; el encargo no genera derecho definitivo, siendo facultad del titular de la entidad la renovación o finalización del encargo; que el encargo no puede exceder el periodo presupuestal; el encargo se formaliza mediante Resolución del Titular de la Entidad. Por todo lo cual resulta pertinente aplicar la acción administrativa de encargatura de puesto al servidor Abogado Carlos Adolfo Esquivel Oporto, para que asuma el puesto de Director de Programa Sectorial II, Nivel F-3, Director de Prevención y Solución de Conflictos de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa, ello con retención del cargo que actualmente viene desempeñando.

Que, de conformidad a lo previsto en los artículos 75°, 76° y 82° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y lo dispuesto en el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP; y en uso de las





## Resolución Gerencial Regional

N° 160-2018-GRA/GRTPE

facultades conferidas a éste Despacho y al suscrito por Resolución Ejecutiva Regional N° 334-2017-GRA/GR.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA** a partir del día 31 de Noviembre del 2018 las funciones del puesto de Director de Programa Sectorial II, Nivel F-3, Director de Prevención y Solución de Conflictos de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo que ejerce el Abogado Alan Vivian Romero Vera; debiendo el servidor señalado líneas arriba, proceder a efectuar la respectiva entrega de cargo, ello conforme las normas vigentes.

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** al servidor Abogado Carlos Adolfo Esquivel Oporto, para que asuma el puesto de Director de Programa Sectorial II, Nivel F-3, Director de Prevención y Solución de Conflictos de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, a partir del día 03 de Diciembre de 2018, ello en adición a las funciones de Director de Programa Sectorial II, Nivel F-3, Director de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, que actualmente viene ejerciendo.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** que copia de la presente Resolución Gerencial Regional sea puesta en conocimiento de los interesados y de la Oficina Técnica Administrativa para los fines pertinentes.

**ARTICULO CUARTO: PUBLICAR** la presente Resolución Gerencial Regional en el Portal Institucional de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa (<https://www.trabajoarequipa.gob.pe>).

Dado en la Sede de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo a los veintinueve días del mes de Noviembre del dos mil dieciocho.

### REGISTRESE Y COMUNÍQUESE

  
GOBIERNO REGIONAL  
AREQUIPA  
  
Abg. José Luis Quintana  
Gerente Regional  
Gerencia Regional de Trabajo  
y Promoción del Empleo